

**CIRCULAR N.º 002**

**Ref.: Decreto Provincial N.º 0377/22**

Que mediante el Decreto Provincial N.º 0377, de fecha 10 de marzo de 2022, se establece **la prórroga desde su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive, de la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones que otorga la Provincia o cualquiera de sus reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, cuyo vencimiento opere con anterioridad a esa fecha y cuya renovación deba tramitarse indefectiblemente de manera presencial en las reparticiones públicas correspondientes.**

Que, mediante la Resolución N°0047/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se estableció un esquema de prórroga de la vigencia de las Licencias de Conducir emitidas en la Provincia, estableciendo plazos:

- a- las licencias de conducir cuyo vencimiento operó entre el **01 de Julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020** por el término de **18 meses** contados a partir de la fecha de vencimiento.
- b- las licencias de conducir cuyo vencimiento operó entre el **01 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021** por el término de **15 meses** contados a partir de la fecha de vencimiento.
- c.- las licencias de conducir cuyo vencimiento operó entre el **1 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021** por el término de **12 meses** contados a partir de la fecha de vencimiento.
- d.- las licencias de conducir cuyo vencimiento opere entre el **01 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022** por el término de **3 meses** contados a partir de la fecha de vencimiento.

Que de la aplicación de las normativas citadas, y a los fines de aclarar la vigencia de las Licencias involucradas en las prórrogas, se aconseja dictar la presente circular aclaratoria.

En este sentido, corresponde indicar que:

- las licencias de conducir emitidas en la Provincia de Santa Fe cuyo vencimiento operó entre el 10 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, quedan prorrogadas hasta el 30 de junio de 2022.-

- las licencias de conducir emitidas en la Provincia de Santa Fe cuyo vencimiento operó entre el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, quedan prorrogadas hasta el 30 de junio de 2022.-

- las licencias de conducir emitidas en la Provincia de Santa Fe cuyo vencimiento operó entre el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, quedan prorrogadas, conforme los plazos de la Resolución N.º 0047/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- 12 meses a partir de la fecha de su vencimiento.-

Que en consideración a lo sucintamente expuesto resulta menester hacer extensible el contenido de la citada normativa a los efectos de su conocimiento por parte de los órganos de fiscalización y de juzgamiento.

Que en ejercicio de las facultades conferidas al Sr. Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial conforme la Ley Provincial N.º 13133, se emite el presente y se notifica con copia de la norma citada.

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, 04 MAY 2022**



Dr. OSVALDO RUBEN AYMO  
Subsecretario  
Agencia Provincial de Seguridad Vial  
Ministerio de Seguridad